

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
FECHA SECRETARIA ACADEMICA

HORA: GET PLEY

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 129-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 290-2018-EPF-FCNM (expediente N° 1161) recibido en la Secretaría del Decanato el 22.10.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar once (11) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 70° del precitado Reglamento, dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar once(11) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizado el 17 de octubre 2018;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. APROBAR, once (11) SILABOS de asignaturas programadas para el Semestre Académico 2018-B, los cuales forman parte del PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
01	05	EE-201	CÁLCULO II	01F
02	07	EE-203	LENGUAJE DE PROGRAMACION CIENTÍFICA	01F
03	15	FI-403	MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA I	01F
04	18	FI-501	MÉTODOS COMPUTACIONALES DE LA FÍSICA I	01F
05	21	FI-504	MECÁNICA CLÁSICA	01F
06	25	FI-603	MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA II	01F
07	31	FI-801	FÍSICA COMPUTACIONAL	01F
08	41	FI-1003	FÍSICA NUCLEAR	01F
09	52	EL-609	FÍSICA DE LAS RADIACIONES (E)	01F
10	54	EL-809	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (E)	01F
11	63	EL-812	INTRODUCCIÓN A LA MECÁNICA CUANTICA RELATIVISTA (E)	01F

2°. TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA SECRETARÍA ACADÉMICA

ANTHONY RENZO MENDOZA OSORIO.

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 130-2018-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por el egresado MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, el 12.10.2018 (Expediente N° 01066753 (OSG), (1140-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU del 24.10.2017 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; estableciéndose en el Título II, Subtitulo I: Pregrado, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Título IV, Capítulo I del mencionado Reglamento de Grados y Títulos, señala el trámite y procedimiento administrativo para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, comido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 32-2018-CGT-FCNM e Informe N° 017-2018-CGT-FCNM, recibido el 24.10.2018, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 32-2018-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 24 de octubre 2018 dictamina declarar expedito al egresado MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 25 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR, el Dictamen N° 32-2018-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática.
- 2º. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES MATEMATICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decapo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA SECRETARIA ACADÉMICA

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 131-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficios N° 229-2018-DAF-FCNM (expedientes N° 1155) recibido en la Secretaría del Decanato el 19.10.2018 por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite el Plan de Trabajo Individual Semestre Académico 2018-B, presentado por la docente Ordinaria, Categoría Asociada, Dedicación Exclusiva Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite el Plan de Trabajo Individual, Semestre Académico 2018-B, presentado por la docente Ordinaria, Categoría Asociada, Dedicación Exclusiva Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia, para su respectiva aprobación.

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 25 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el Plan de Trabajo Individual, Semestre Académico 2018-B, presentado por la docente Ordinaria, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia.
- DEMANDAR, a la docente de la Facultad para que presente sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con el Plan de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que servirá para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CLEMO S NATURALES Y MATEMATICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano